

BOLETIN**OFICIAL****DE****LA**

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Circular núm. 490.

Ayuntamiento Constitucional de Castro del Rio.

Por el Sr. Intendente de Rentas nacionales de la provincia se ha remitido á este Ayuntamiento la relacion de los contribuyentes al impuesto de frutos civiles del presente año, formada sin perjuicio de la ampliatoria que en virtud de las relaciones de bienes que faltan y que se remitan por el mismo Ayuntamiento redacte la Contaduría de provincia. En su consecuencia ha acordado el Ayuntamiento conceder de último estado el término de 6 dias, para que los que tengan fincas dadas en arrendamiento en este término, perciban censos, ó tengan otros motivos de contribuir á citado impuesto, sus administradores ó arrendadores de los que no tengan apoderados y no hayan presentad. la competente relacion para el presente año, lo verifiquen en el término improrrogable de 6 dias, bajo el apercibimiento de ser apremiados, con arreglo á la circular de 13 de Setiembre del año procsimo pasado en caso contrario, al cumplimiento de este deber, sin perjuicio

de repetir contra los mismos la responsabilidad que por la omision se ecsija á el Ayuntamiento por el Sr. Intendente. Y para que llegue á noticia de todos los interesados y principalmente los forasteros hacendados en el término, sus administradores ó apoderados, se publica el presente, en Castro del Rio á 4 de Julio de 1840. = El presidente del Ayuntamiento Constitucional. = Antonio Rodriguez Carretero. = Por acuerdo del Ayuntamiento. = Vicente de Fuentes Srio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 491.

Las Justicias de los pueblos de esta provincia practicarán las oportunas diligencias para la captura del soldado Antonio Ruiz Toral, natural de Córdoba y desertor del Batallon de Cansados del ejército del Centro, cuya filiacion se espresa á continuacion. En el caso de que se verifique su captura lo remitirán á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Córdoba 6 de Julio de 1840. = José Maria Pantoja.

Media filiacion del soldado Antonio Ruiz Toral, hijo de Juan y de Isabel Toral, natu-

ral de Córdoba, aveciado en id., oficio carpiotero, edad cuando entró à servir 28 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba cerrada. Es substituto por el quinto Ignacio Sanz y entró à servir en el Regimiento infantería de Valencia en 15 de Julio de 1839.

Circular núm. 492.

Asociacion general de Ganaderos.

Don José Lopez Gonzales, Vocal Secretario de las Juntas generales de la Asociacion de Ganaderos del Reino. =Certifico: que la Junta general celebrada por la misma en el dia 29 de Abril del presente año, se dió cuenta de la proposicion presentada por el caballero Síndico de la Corporacion, á la Comision permanente de la Asociacion en sesion de 11 de Marzo anterior, cuyo tenor, el del acuerdo recaido en su virtud é informe evacuado por la Comision nombrada al efecto dice asi. =Proposicion. =El Síndico de la Asociacion general de Ganaderos del Reyno, Vocal de la Comision permanente, observa la falta de obras y memorias instructivas para mejorar la posicion de los ganados españoles, por lo que pide: se ofrezca un premio de honor al que presente para el dia que la Comision señale, la memoria que merezca preferencia, esplicando el modo de conservar el ganado con mas economia, mejorando al mismo tiempo sus lanas. Y otro premio igual al que presente otra memoria sobre el aumento y mejora de la raza caballar. Lo que someto á la resolucion de la Comision que con sus mayores luces acordará lo mas conveniente. Madrid 10 de Marzo de 1840 =Indalecio Garcia. =ACUERDO =Tomada en consideracion, se acordó nombrar una Comision de su seno para que propusiera á la Junta el premio ó premios que conceptuasen suficientes para conseguir el objeto de la proposicion, lo cual verificado, fueron nombrados los Sres. Don Indalecio Garcia como autor de ella, Esmo. Sr. Duque de Veragua, Esmo. Sr. D. Mauricio Carlos de Oñis y Sr. Conde de la Oliva. =Fagoaga, Vocal Secretario =INFORME. La Comision nombrada por la permanente de la Asociacion de Ganaderos del Reyno para informar sobre la proposicion que en 10 de

Marzo de este año hizo el Síndico de la misma, dirigida á mejorar el estado de los ganaderos españoles, opina se ofrezca un premio al que presente la memoria que mejores noticias dé para conseguir lo siguiente.

1.º El modo de mejorar nuestros ganados y afinar sus lanas, hasta hacerlas superiores a las mejores de Europa.

2.º Metodo de alimentar los ganados del modo mas economico practicable en España.

3.º Medios de librarlos de los contagios y enfermedades.

Y otro premio al que llene mejor los objetos siguientes.

1.º Sobre la mejora y fomento de la cria Caballar.

2.º Ecsaminar que clase de caballos serán los mas adecuados para regenerar los nuestros, y si convendrá traer yeguas ó caballos para mejorar las razas españolas en los diferentes usos á que se destinan y si puede obtenerse el mismo resultado sin cruzar nuestras castas con las de los extranjeros.

3.º Sobre el metodo que debiera seguirse en la cria de los potros segun sus diferentes clases.

4.º Ecsaminar que clase de caballos deberán criarse en cada Provincia de España, y los medios de conseguir buenos resultados.

5.º Establecer el metodo que se crea mas conveniente para criar mejores potros, consultando la mayor economia.

Los premios que la Comision puede ser «titulos de Socio honorario y correspondal de la Asociacion, una medalla de oro con las armas de la misma y al rededor escrito «La Asociacion de Ganaderos» y en el reverso «Premio al merito, año de 1841» que se impriman las memorias por cuenta de la Corporacion y se den á su autor. Todo lo que deberá presentarse al que lo merezca, por el Sr. Presidente en la Junta general si el agraciado se hallase en Madrid, y sino se le remitirá.

Modo de adjudicar el premio.

Los que aspiren al premio que se ofrece deberán presentar sus memorias antes del 31 de Enero de 1841.

Las memorias deberán presentarse en pliego cerrado sin firma, y recogerán de la Secretaría de la Asociacion el número que le corresponda al verificar su entrega, á fin de poder reclamar el premio si le obtuviere, sin perjuicio de poder poner en cada memoria la señal que guste para no dudar de su autor.

En primeros de Febrero se reunirá la Comision permanente de la Asociacion, y abrirá en público los pliegos presentados, dando su dictamen acerca de cada una de las memorias que merezcan el premio aunque la adjudicacion de él se hará solo por la Junta general á pluralidad de votos.

Se anunciará en los papeles públicos los premios que se ofrecen y circunstancias que han de llenar, asi como á su tiempo se publicará igualmente el nombre de los que le hayan obtenido Madrid 29 de Abril de 1840 =Indalecio Garcia Gil de la Cuesta. =El Duque de Veragua. =Mauricio Carlos de Oñis. =El Conde de la Oliva.

Todo lo que fue aprobado por la Junta general en el espresado dia 29 de Abril. Y para que conste pongo la presente que firmo en Madrid á once de Mayo de 1840. = José Lopez Gonzalez, Secretario.

Juzgado segundo de primera instancia.

Don Francisco Maria de Castilla, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido &c.

Hago saber que en mi Juzgado y por la escribania del Insfrascripto, penden los autos inventario prevenido á los bienes, que por su muerte dejó Isabel Rodriguez viuda de Juan del Hoyo, que fué de esta vecindad: á cuya testamentaria corresponde la casa n. 3 en la calle de Almonas de esta ciudad, que tasada por expertos en los artes de Albañileria y Carpinteria en 7152 rs. von. en venta libre de todo gravamen, á pedimento de las partes interesadas en el negocio, he mandado se saque á la subasta pública para su enagenacion, y por el término de treinta dias que deberán contarse desde el de mañana, y que así se anuncie por medio del presente convocando postores, á quienes se admitirán las posturas y mejoras que hicieren, siendo arregladas; y pasado dicho término, se señala dia y hora para la celebracion del remate. Dado en Córdoba á 8 de Julio de 1840.—Francisco Maria de Castilla.— Por mandado de su Sria, Bartolome Carrion.

Juzgado primero de primera instancia.

D. Joaquin Hernandez Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en mi Juzgado y ante el insfrascripto escribano se ha sacado á publica subasta para el arrendamiento de las 15 suertes de olivar 2197 pies que á continuacion se espresan, situadas en el término de Puente Genil y adjudicadas al Oratorio del Caballero de Gracia de esta capital, las que han rentado mil quinientos rs. anuales hasta Carvestolendas últimas en que concluyo su arriendo. olivos.

Una suerte en el Lapachar de Guerra con	165
Otra en el mismo partido con	123
Otra llamada las Mangas en los Bujeos con	353
Otra nombrada los Graoadillos con	170
Otra llamada el Pinar en la cañada del Arroyo con	63
Otra partido de las Carboneras con	293
Otra en la cañada de las Simas, linde en el camino viejo de Aguilar.	93
Otra en el mismo sitio con	98
Otra linde con la vereda Fuente Alamo con	221
Otra llamada Linares con	154
Otra en el ponton de Torresillas con	154
Otra en el rincon de Cabello con	51
Otra en la senda de la Silla.	81
Otra nombrada la Tiñuela con	120
Y la otra en la Cañada de la Plata con	70
	<hr/>
	2197

En su virtud la persona que quisiere hacer postura podrá acudir en el término de veinte dias contados desde el de mañana al oficio del Insfrascripto Escribano y me reservo señalar, el sitio, dia y hora para el remate. Córdoba 3 de Julio de 1840.—Joaquin Hernandez.—Por su mandado.—Mariano Muñoz Sanz.

Circular num. 495.

Contaduría de Arbitrios de Amortizacion

Relacion de la libranzas espedidas por la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, cargo del comisionado de los mismos y orden del Sr. Director general del Tesoro público, que se hallan pendientes de pago en el dia de la fecha las que deberán ser satisfechas por el orden de sus vencimientos con arreglo á las disposiciones vigentes.

Número de las libranzas.	Fecha de la espedicion.	Idem del vencimiento.	Su importe.	Corporacion ó persona á cuyo favor se halla espedida.
124	2 Marzo de 1839.	27 Octub de 1839.	60000	Sr. Direct. gener. del T. P.
125	id.	id. id.	56000	id.
175	9 de Abril de id.	25 Noviem. de id.	60000	id.
176	id.	id. id.	56000	id.
305	5 de Junio de id.	22 Diciembre. id.	60000	id.
306	id.	id. id.	56000	id.
335	10 de id. id.	25 Enero de 1840.	60000	id.
336	id.	id. id.	56000	id.
374	id.	24 de Febrero id. id.	60000	id.
375	id.	id. id.	56000	id.

437	4 de Julio de 1839.	29 Marzo de 1840.	70000	Sr. Direct. general del T. P.
438	id.	id. id.	46000	id.
474	id.	28 Abril id. id.	70000	id.
475	id.	id. id.	45000	id.
566	8 de Agosto id.	28 Marzo id. id.	70000	id.
567	id.	id. id.	45000	id.
649	3 de Setiembre id.	25 de Junio id.	80000	id.
650	id.	id. id.	35000	id.
666	9 id. id.	9 Marzo id.	22000	id.
667	id.	id. id.	32000	id.
703	id.	9 de Abril id.	30000	id.
704	id.	id. id.	31000	id.
806	5 de Octubre id.	28 Julio de 1840.	80000	id.
807	id.	id. id.	35000	id.
831	19. de id. id.	14 Agosto id.	22000	id.
832	id.	id. id.	32000	id.
888	9 de Noviem. id.	6 Agosto id.	22000	id.
889	id.	id. id.	32000	id.
925	id.	5 Setiembre id.	44000	id.
926	id.	id. id.	64000	id.
962	id.	25 Octub. id. id.	22000	id.
963	id.	id. id.	32000	id.
1046	5 de Diciem. id.	14 Octubre id.	54000	id.
125	5 de Feb. de 1840.	Marzo 15 id.	3700	id.
145	id.	Abril 14 id.	3700	id.
165	id.	Mayo 14 id.	3700	id.
185	id.	Junio 13 id.	3700	id.
205	id.	Julio 13 id.	3700	id.
301	23 de Marzo id.	16 Febre. 1841.	32600	id.

1646100

Córdoba 1.º de Julio de 1840. = Francisco Salguero. = V.º B.º **García Hidalgo.** Conforme. = Luis Bertran de Lis.

Circular núm. 496.

Juzgado de la Subdelegación de Rentas de esta provincia.

A virtud de orden del Sr. Director del observatorio astronómico de San Fernando, y de mi proveído asesorado se saca á la subasta la impresión y venta del calendario de este Obispado para el año próximo de 1841, para cuyo único remate está señalado el quince del actual, á las diez de la mañana en las Casas Administración de Rentas. Córdoba 3 de Julio de 1840.

Circular núm. 497.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 25 de Junio último se sirvió comunicarme de Real orden la circular siguiente.

“El Sr. Ministro de la Guerra dice de Real orden al de la Gobernación de la Península en 19 de este mes desde Zaragoza lo siguiente. = Deseando la Reina Gobernadora prevenir los perjuicios que el ejército experimenta en su reemplazo y el estado de los intereses de su Tesoro, con motivo de las frecuentes bajas que ocurren en las filas de los cuerpos, de quintos que por su instrucción y hábitos del servicio son soldados útiles para el trabajo, y á quienes por haberles declarado una exención á que tenían reclamación pendiente, esije la justicia se les deje en libertad, siendo reemplazados por otros visos para cuya formación y enseñanza se

necesita consumir nuevo tiempo y nuevos haberes, se ha servido S. M. conforme con lo propuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y como aclaración á lo dispuesto en la Real orden circular de 27 de Junio de 1838 espedita por este Ministerio, fijar el término de cuarenta dias para acreditar la existencia de un soldado en el servicio militar dentro de la Península, en el de dos meses para lo mismo en las Islas Baleares y Canarias y en el de cuatro para las provincias de Ultramar. = De orden de S. M. comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado á V. S. para su inteligencia, y la de la Diputación y pueblos de esa provincia y demas efectos consiguientes á su cumplimiento.”

Lo que he mandado publicar por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales, así como de todos los habitantes de esta provincia. Córdoba 7 de Julio de 1840 = **Jose Maria Pantoja.**

Circular num 498.

Las justicias de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para la captura y embargo de bienes de los reos Benito Leon, José Dorado, y Manuel Sanchez, contra quienes se sigue causa criminal por el Juzgado de Rute por robo de unos tercios de quincalla. Si se llega á verificar los remitirán á disposición de dicho Juez de Rute. Córdoba 6 de Julio de 1840. = **José Maria Pantoja.**

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté,

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Continúa la nota de las subastas en arrendamiento inserta en el número anterior.

Santa Clara.

	Renta anual
	Rs. vn.
Otra de un celemin 3 cuartillos detras del convento de S. Agustin, en renta de	40
Otra de 3 fanegas en Panchia, en renta de	100
Otra de 3 celemines en el cerro del Palomar, en renta de	60
Otra de 1 fanega y 4 celemines y 2 cuartillos en el Higueron, en renta de	40
Otra de 2 fanegas en dos suertes la 1. ^a	84
La segunda en renta de	100
Otra id. de 1 celemin en la fuente de los Santos, en renta de	22
Otra de 2 celemines 2 cuartillos en renta de	50
Otra de 3 celemines y un cuartillo en S. Francisco en renta de	25
Otra de 5 celemines en la cañada del Corral en renta de	120
Otra de 3 celemines en las laderas de S. Agustin, en renta de	50
Otra de 3 celemines y un cuartillo en S. Francisco, en renta de	25
Otra de 5 celemines en la cañada del Corral en renta de	120
Otra de 3 celemines en las laderas de S. Agustin, en renta de	50
Otra de 14 fanegas 8 celemines y un cuartillo en los Pollos, en renta de	175
Otra de 4 fanegas y un cuartillo camino de S. Francisco en renta de	25
Otra de 2 celemines en el Castillo, en renta de	20
Otra de 6 fanegas en el Barrisal, en renta de	200
Otra de 1 fanega y 3 celemines en Tintin, en renta de	28
Otra de 3 fanegas en el Fontanar, en renta de	30
Otra de 11 celemines en la huerta del Guijon, en renta de	80
Otra de 1 fanega en la cañada de la Mimbre, en renta de	80
Otra de 2 fanegas en la Fuente de la Plata, en renta de	70
Otra de 6 fanegas 11 celemines en la cañada de la Mimbre, en renta de	100
Otra de 2 fanega 6 celemines en id. en renta de	105
Otra de 2 fanegas 6 celemines en id. en renta de	105
Otra de 3 fanegas y 7 celemines en la Magdalena, en renta de	120
Otra de 7 fanegas y 7 celemines en el Carril, en renta de	100
Otra de 1 fanega 8 celemines en la Fuente de Migas, en renta de	110
Otra de 5 fanegas y 2 celemines en la Fuente de la Plata, en renta de	35
Otra de 2 celemines en el camino de S. Francisco, en renta de	20
Otra de 3 fanegas en las canteras de la Fuente del Alamo, en renta de	100

Otra de 5 fanegas en las laderas de S. Agustin, en renta de	75
Otra de 1 fanega 1 celemin en el llano de Guillen, en renta de	45
Otra de 1 fanega y un celemin en la cañada de la Mimbres, en renta de	25
Otra de 3 fanegas en la Canaleja, en renta de	37
Otra de 3 fanegas y 3 celemines con algunos olivos cañada del Mimbres, en	130
renta de	50
Otra de 5 celemines en id. en renta de	60
Otra de 2 fanegas y 3 celemines en la Fuente del Caño, en renta de	37 17
Otra de 3 fanegas 3 celemines en la Canaleja en renta de	60
Otra de 2 celemines y un cuartillo en renta de	60
Otra de 4 fanegas en Piedra Luenga, en renta de	40
Otra de 3 celemines en la cañada del Corral, en renta de	24
Otra de 2 celemines en id. en renta de	120
Otra de 13 fanegas y 6 celemines, llamada la Desdicha, en renta de	120
Otra de 2 fanegas en el llano de los Panaderos, en renta de	120
Otra de 2 fanegas en id. en renta de	120
Otra de 2 fanegas en id. en renta de	120
Otra de 2 fanegas en id. en renta de	120
Otra de 2 fanegas en id. en renta de	60
Otra de una fanega 5 celemines y un cuartillo en id. en renta de	25
Otra de 2 fanegas en Piedra Luenga, en renta de	100
Otra de 1 fanega en la cañada del Culebron, con 19 olivos, en renta de	47 17
Otra de 6 fanegas y 3 celemines en renta de	100
Otra de 5 fanegas y 4 celemines en la deheza de los Caballos, en renta de	600
Otra de 4 fanegas con 70 olivos en Campo Arique, en renta de	70
Otra de 11 celemines cañada del Mimbres, en renta de	47 17
Otra de 6 fanegas en los Pollos, en renta de	30
Otra de 2 fanegas en el Pozo de Juan Ruiz, en renta de	70
Otra de 2 fanegas y 9 celemines en Piedra Luenga, en renta de	180
Otra de 12 fanegas y 4 celemines en Jarata, en renta de	50
Otra de 10 celemines en la dehezilla, en renta de	80
Otra de 7 celemines en la cañada del Corral, en renta de	80
Otra de 1 fanega y 2 celemines en el Bañuelo, en renta de	280
Otra de 4 fanegas y 3 celemines en la Fuente del Caño, en renta de	9
Otra de cuartillo y medio en la Barreruela, en renta de	12
Otra de 2 celemines en llano de Rios, en renta de	90
Otra de 1 fanega 6 celemines en el cerro de Encinas, en renta de	90
Otra de 1 fanega 6 celemines en id. en renta de	60
Otra de 1 fanega en id. en renta de	60
Otra de 1 fanega en id. en renta de	30
Otra de 7 celemines en id. en renta de	70
Otra de 8 fanegas 8 celemines en el Carrascal, en renta de	50
Otra de 5 fanegas y 2 cuartillos en cañada del Madroño, en renta de	140
Otra de 6 fanegas y 63 estadales, en id. en renta de	130
Otra de 3 fanegas 8 celemines en id. en renta de	120
Otra de 10 fanegas en el Salado, en renta de	60
Otra de 2 fanegas en la Dehezilla en renta de	

Huertas.

Una huerta llamada de los Ganados en	1000
Otra id llamada S. Buenaventura, en renta de	1050
Otra id. llamada Sta. Maria de Jesus, en renta de	850
Otra id. llamada Sta. Maria de las Parras, en id. de	750
Otra id. llamada de S. José, en renta de	800

Santa Ana,

Una haza de 1 fanega y 6 celemines en la Fuentesilla, ruedo de Aguilar	100
en renta de	
Otra de 1 fanega y 4 celemines en 2 suertes, la una de 11 celemines en el sitio del arroyo hondo de S. Roque, y la otra de 5 celemines en la Cruz de la Fuente del Alamo, en renta de	100

Otra de 15 celemines y un cuartillo en 3 suertes en la cañada del Corral, en renta de	160
Otra de 3 fanegas en la Fuente del Caño, en renta de	60
Otra de 2 fanegas y 2 celemines en 2 suertes la una de 15 celemines y la otra de 17 celemines en id. en renta de	80
Otra de 5 fanegas al sitio de Tintin, en renta de	85
Otra de 3 fanegas y 6 celemines en Fuente de Alamo, en renta de	80
Otra de 10 fanegas en 5 suertes en la huerta Nueva, la 1. ^a en renta de	160
2. ^a en renta de	170
3. ^a en renta de	170
4. ^a en renta de	220
5. ^a en renta de	200
Otra haza de 2 celemines en la cañada del Corral, en renta de	12
Otra de 19 fanegas y 5 celemines en los Pollos, en renta de	100
Otra de 9 celemines en el Canillo, en renta de	60
Otra de 8 celemines y 2 cuartillos en dos suertes en la Hermita de las Mercedes, en renta de	90
Otra de 3 celemines y 2 cuartillos junto á la Fuente de Sta. Maria en renta de	10
Otra de 10 fanegas y 3 celemines en Piedra Luenga, en renta de	90
Otra de 1 fanega 2 celemines y 2 cuartillos en Tintin, en renta de	20
Otra de 10 celemines y un cuartillo cerrillo del Palomar, en renta de	100
Otra de una fanega y un celemin salida de la calle Fuente Alamo, en renta de	100
Otra de 8 celemines y 3 y medio cuartillo en la cañada del Corral, en renta de	90
Otra de 3 fanegas y 7 celemines en Piedra Luenga, en renta de	80
Otra de 5 fanegas 3 celemines y 2 cuartillos en id. id. en renta de	150
Otra de 3 fanegas en dos suertes iguales al sitio de Llano de Rios en renta de	60
Otra de 5 fanegas y 4 celemines en Piedra Luenga, id. en renta de	55
Otra de 4 fanegas y 9 celemines en id. en renta de	60
Otra de 1 fanega 5 celemines y 3 cuartillos en la Fuente del Caño, en renta de	80
Otra de 2 celemines en 2 suertes á espaldas de la casa de Antonio de Laó, en renta de	20
Otra de 13 celemines en la Cruz de Santiago, en renta de	150
Otra de 3 fanegas y 3 celemines en la Fuente del Alamo, en renta de	110
Otra de 1 fanega 1 celemin y 3 cuartillos entre la calle Marquez y San Roque, en renta de	160
Otra de 7 fanegas y un cuartillo en la Peña del Cuervo id. en renta de	55
Otra de 18 fanegas y 3 celemines en la Canaleja en id. en renta de	160
Otra de 4 fanegas y 6 celemines en la Peña del Cuervo, en renta de	80
Otra de 9 fanegas 7 celemines en id. id. las 4 y media fructíferas y las 5 fanegas y un celemin peñascos en renta de	35
Otra de 3 celemines y un cuartillo en las canteras de Sta. Maria, en renta de	10
Otra de 10 celemines en la cañada del Mimbres, en renta de	100
Otra de 9 celemines en el Navarrete, en renta de	20
Otra de 3 celemines en el cerrillo del Palomar, en renta de	60
Otra de 2 fanegas en la Peña del Cuervo id. en renta de	25
Otra de 2 fanegas y ocho celemines en el camino de Cordoba, en renta de	50
Otra de 2 celemines en la cañada del Corral, en renta de	16
Otra de 9 celemines en la cañada del Culebron, en renta de	30
Otra de 1 fanega en la Magdalena, en id. en renta de	70
Otra de 1 fanega id. en id. en renta de	80
Otra de 3 fanegas y 1 celemin en la vereda de Jarata, en renta de	100
Otra de 3 fanegas y 4 celemines con 40 olivos en la cañada del Culebron, en renta de	40
Otra de 3 fanegas y 7 celemines en las canteras de la Fuente del Alamo, en renta de	25
Otra de 2 fanegas y 8 celemines en la huerta del Arroyo, en renta de	70
Otra de 7 celemines y un cuartillo en la Magdalena, en renta de	40
Otra de un celemin y 2 cuartillos en el Canillo id. en renta de	15
Otra de 4 fanegas 8 celemines al sitio del camino bajo de Aguilar, en renta de	24
Otra de 10 celemines y un cuartillo en la cañada del Mimbres, en renta de	20
Otra de 3 fanegas en Tintin, en renta de	60
Otra de 6 fanegas 2 celemines y 2 cuartillos en la Atalayuda id. en renta de	75
Otra de 3 fanegas en el Salado, en renta de	40
Otra de 3 fanegas y 8 celemines en el Monte de la Cabeza, en renta de	60
Otra de 20 fanegas en 5 suertes en el termino de Monturque, en renta de	160

Otra de 7 celemines y 2 cuartillos llamada el Cuadrado, en renta de	120
Otra de 2 fanegas y 9 celemines en Guta id. en renta de	80
Otra de 10 celemines en la cañada del Madroño, en renta de	130
Otra de 5 fanegas sitio cerro del Humo id. en renta de	55
Otra de 5 fanegas en la Peña del Cuervo, en renta de	80
Otra de 5 celemines y 3 cuartillos cañada del Corral, en renta de	100
Otra de 5 celemines y un cuartillo en id. en renta de	110
Otra de 5 y medio celemines en el Carrascal, en renta de	60
Otra de 7 celemines y un cuartillo cañada del Calebron, en renta de	60

Huertas.

Una huerta nombrada Sta. Catalina al sitio Cuadrado alto, se compone de 3 fanegas y 2 celemines de tierra, en renta de	420
Otra id. nombrada Cañada Lerma de 4 fanegas de tierra calma y en ella algunos olivos, en renta de	820

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo à instruccion el dia 23 de Agosto proximo à las once de su mañana en las casas Consistoriales de la Ciudad de Montilla, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del Partido, ó persona que lo represente y el Escribano que se elija advirtiendo que en poder de dicho Subalterno, estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas.

Córdoba 6 de Julio de 1840.—Luis Bertran de Lis.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron à el convento de Religiosas de Sta. Clara de Priego, las cuales con especificacion son las que à continuacion se espresan.

Sta. Clara de Priego.

	Renta anual.
	Rs. vn.
Un cortijo titulado Caballero en el Campillo, en tierra de Ballates, termino de Priego en renta al cuarto de todos los granos en Agosto y el monte por su aprecio en S. Andres.	
Una haza en el arroyo de Cabrera, termino de Priego al cuarto de todos los granos en la hera y el monte por su aprecio en San Andres.	
Una haza choza llamada de Barrientos en Lagunillas, termino de Priego, compuesta de sesenta y cuatro fanegas de tierra y monte en renta del cuarto de todos granos en Agosto y el monte por su aprecio en S. Andres.	
Otra haza Caballeria en el cañuelo, termino de Priego, en renta de 26 fanegas de trigo.	
Una huerta en la vega ruedo de Priego sin respecto à medida en renta de	950
Una huerta en Almarcha, ruedo de Priego sin respecto à medida en renta de	120
Una huerta en el Valle de S. Luis y senda Colosa, sin respecto à medida en renta de	450

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo à instruccion el dia 30 de Agosto proximo à las 11 de su mañana en las Casas Consistoriales de la Villa de Priego, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del Partido de Lucena, ó persona que lo represente y Escribano que se elija; advirtiendo que en poder de dicho subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas.

Córdoba 8 de Julio de 1840.—Luis Bertran de Lis.

Córdoba: Imprenta de Noguier y Mantè,
9 de Julio de 1840.